



Boletín Oficial

de la provincia de León

ADVERTENCIA OFICIAL

Luego que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban los números de este BOLETÍN, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.

Los Secretarios cuidarán de conservar los BOLETINES coleccionados ordenadamente, para su encuadernación, que deberá verificarse cada año.

SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS. EXCEPTO LOS FESTIVOS.

Se suscribe en la Imprenta de la Diputación provincial, a nueve pesetas el trimestre, pagadas al solicitar la suscripción.

Los Ayuntamientos de esta provincia abonarán la suscripción con arreglo a las Ordenanzas publicadas en este BOLETÍN de fecha 25 de junio de 1926.

Los Juzgados municipales, sin distinción, diez y seis pesetas al año.

ADVERTENCIA EDITORIAL

Las leyes, órdenes y anuncios que hayan de insertarse en el BOLETÍN OFICIAL, se han de mandar al Gobernador de la provincia, por cuyo conducto se pasarán al Administrador de dicho periódico (Real orden de 6 de abril de 1859).

PARTE OFICIAL

S. M. el Rey Don Alfonso XIII (q. D. g.); S. M. la Reina Doña Victoria Eugenia, S. A. R. el Príncipe de Asturias e Infantes y demás personas de la Augusta Real familia, continúan sin novedad en su importante salud.

(Gaceta del día 18 de abril de 1927).

ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL

GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA

JUNTA PROVINCIAL DE ABASTOS

PROVINCIA DE LEÓN

Llamo la atención de todos los Sres. Alcaldes de la provincia, para que sin excusa alguna, remitan en los cinco primeros días de cada mes a esta Junta provincial de Abastos, los estados de existencias de trigo y sacrificio de ganado en la forma prevenida, pues algunos los envían después de esa fecha, y como hay que formalizar el resumen general para cursarlo a la Dirección general de Abastos antes del 10 de cada mes, no queda el suficiente tiempo para hacer esos trabajos.

También les llamo la atención para que se fijen los secretaríos en la formalización de esa estadística,

y que resulte lo más exacta posible, teniendo en cuenta para la de trigos que, cada mes que pasa, será menor la cantidad que debe figurar para consumo hasta la próxima cosecha, por faltar menos tiempo, y que tanto uno como otro estado, han de enviarlos aun cuando sean negativos, haciéndolo así constar.

León, 18 de abril de 1927.

El Gobernador civil interino-Presidente,
Telesforo Gómez Nelles.

MINAS

DON PÍO PORTILLA Y PIEDRA,

INGENIERO JEFE DEL DISTRITO MINERO DE ESTA PROVINCIA.

Hago saber: Que por D. Antonio García Simón, vecino de Vega de Espinareda, se ha presentado en el Gobierno civil de esta provincia en el día 4 del mes de marzo, a las diez, una solicitud de registro pidiendo 94 pertenencias para la mina de hulla llamada *Vicentina*, sita en los parajes «La Rubiona» y Valdeboneillo», término de Lillo, Ayuntamiento de Fabero. Hace la designación de las citadas 94 pertenencias, en la forma siguiente:

Se tomará como punto de partida la estaca 1.^a de la mina *Lillo Lumeras* 4.^a, y desde él se medirán 300 metros al E. colocando la 1.^a estaca; de ésta 2.500 al N., la 2.^a; de ésta

200 al O., la 3.^a; de ésta 300 al S., la 4.^a; de ésta 100 al O., la 5.^a; de ésta 200 al S., la 6.^a; de ésta 200 al O., la 7.^a; de ésta 100 al S., la 8.^a; de ésta 200 al O., la 9.^a; de ésta 100 al S., la 10; de ésta 100 al O., la 11; de ésta 100 al S., la 12; de ésta 200 al O., la 13; de ésta 100 al S., la 14; de ésta 200 al O., la 15; de ésta 100 al S., la 16; de ésta 500 al E., la 17; de ésta 200 al N., la 18; de ésta 400 al E., la 19, y de ésta con 1.700 al S., para llegar al punto de partida, quedando cerrado el perímetro de las pertenencias solicitadas.

Y habiendo hecho constar este interesado que tiene realizado el depósito prevenido por la Ley, se ha admitido dicha solicitud por decreto del Sr. Gobernador, sin perjuicio de tercero.

Lo que se anuncia por medio del presente edicto para que en el término de sesenta días, contados desde su fecha, puedan presentar en el Gobierno civil sus oposiciones los que se consideraren con derecho al todo o parte del terreno solicitado, según previene el art. 28 del Reglamento y Real orden de 5 de septiembre de 1912.

El expediente tiene el núm. 8.428. León, 7 de marzo de 1927. — Pío Portilla.

**FUNDIDOR DE CAMPANAS
MANUEL QUINTANA**

VILLAVERDE DE SANDOVAL
(León-Mansilla de las Mulas)

JUNTA PROVINCIAL DE ABASTOS DE LA PROVINCIA DE LEÓN

Precios de los artículos de primera necesidad en los distintos Partidos judiciales durante la primera quincena de abril de 1927

PARTIDOS	PRECIO DEL KILO DE										PRECIO DEL CORDON					
	Pan de familia Pesetas	Carné de vaca Pesetas	Cordero y lechazo Pesetas	Tocino Pesetas	Bacalao Pesetas	Garbanzos Pesetas	Judías secas Pesetas	Arroz Pesetas	Azúcar Pesetas	Papas Pesetas	Aceite Pesetas	Leche Pesetas	Petróleo Pesetas	Precio de la docena de huevos Pesetas	Mineral los 100 kilos Pesetas	Vegal los 100 kilos Pesetas
Leon.....	0.60	5.4, 3.7, 1.80	3.40 y 4	2.80	1 a 3	1 a 2	1.00	0.85 a 1	1.70 a 2	0.30	0.60	1.00	2.00	10.00	18.00	
Astorga.....	0.59	4.00	>	2.80	2.00	1.10	1.00	0.90	1.80	0.30	0.60	>	1.90	5.45	26.10	
La Vecilla.....	0.60	3.50	3.00	2.80	2.50	1.05	0.98	1.00	2.00	0.15	0.60	>	2.50	4.00	>	
Murias de Paredes.....	0.65	3.50	3.50	2.80	2.00	1.50	1.25	1.00	2.00	0.25	0.40	1	1.75	5	18	
Riáño.....	0.61	3.50	3.00	2.80	2.10	1.25	1.25	0.90	1.90	0.20	0.50	>	1.90	>	>	
Sahagún.....	0.57	3.00	3.40	2.80	2.50	1.50	1.40	0.90	2.00	0.30	0.60	>	2.50	>	>	
Ponferrada.....	0.59	4.50, 4.25, 3.16	>	2.80	2.25	1.50	1.30	1.00	1.90	0.36	0.60	>	2.00	>	>	
Valencia.....	0.57	3.60	3.50	2.75	2.00	1.60	1.20	0.90	1.70	0.30	0.70	1.00	2.00	9.50	16.00	
Villafraña.....	0.60	3.80	>	2.80	2.00	1.60	1.00	0.90	1.80 a 1.90	0.34	0.60	1.00	2.00	5.00	>	
La Bañeza.....	0.60	3.35	>	2.80	1.80	1.00	1.00	0.90	1.80	0.25	0.50	1.00	1.75	9.00	20.00	

NOTA.— En La Bañeza, baja 10 céntimos el litro de leche.
En Villafraña, alza de 2 céntimos el kilo de patatas.

En Valencia, baja de 5 céntimos el kilo de tocino, 10 céntimos el kilo de azúcar y 25 céntimos la docena de huevos, y alza de 5 céntimos el kilo de judías y 10 céntimos el litro de petróleo.

En León, baja de 10 céntimos el litro de leche y 25 céntimos la docena de huevos.
León, 16 de abril de 1927.—El Gobernador civil interino Presidente, *Teodoro Gómez Nájera*.

ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL

Alcalde constitucional de Vegaquemada

El día 25 del actual y hora de las diez de la mañana, se celebrará en esta Consistorial la subasta del aprovechamiento de 60 metros cúbicos de madera de roble del monte número 781 del Catálogo, de la pertenencia del pueblo de Lugán, y bajo la tasación de 720 pesetas.

El tipo de subasta se mejorará por pujas a la llana entre los licitadores, exigiéndose para tomar parte en la misma, haber ingresado o ingresar en la depositaria o mesa presidencial el 5 por 100 de la tasación que elevará al 25 por 100 del valor de adjudicación en caso de resultar adjudicatario.

El que resulta rematante deberá ingresar asimismo en la habilitación del Distrito Forestal, el presupuesto de indemnizaciones con arreglo a las tarifas vigentes.

El día 24 de abril de dos a cuatro de la tarde en la Consistorial de este Ayuntamiento tendrá lugar la subasta de la administración de los arbitrios municipales, por el concepto de alcoholes, con arreglo al pliego de condiciones que se halla de manifiesto en Secretaría, durante las horas hábiles de oficina y bajo el tipo de tasación de 3.500 pesetas anuales.

Para tomar parte en la subasta se depositará previamente el 10 por 100 de la tasación en la mesa presidencial una hora antes de dar comienzo a la subasta, y si por cualquiera causa o motivo o por no convenir al Ayuntamiento ésta no tuviese lugar en el día y hora señalados, se celebrará una segunda el domingo siguiente a la misma hora y bajo las mismas condiciones.

Vegaquemada, 8 de abril de 1927.
—El Alcalde, Lino Rodríguez.

Alcaldía constitucional de Páramo del Sti

No habiéndose presentado a ninguno de los actos del reemplazo actual los mozos que a continuación se relacionan ni persona alguna que les represente, se les cita, llama y emplaza, para que en el plazo de quince días, comparezcan en esta Alcaldía o justifiquen haberlo efectuado en otro Ayuntamiento o Consulado, de lo contrario les parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Relación que se cita
Cerejido Ramón, Marcelino; hijo de Antonio y Concepción.

Díez González, Francisco; de Manuel y Encarnación.

López Alvarez, José María; de Felipe y Carmen.

López Tejón, Valentín; de Isidro y Josefa.

Santiago Penillas, Pedro; de Juan Antonio y Sofía.

Páramo del Sil, a 8 de abril de 1927.—El Alcalde, Miguel Pestaña.

ENTIDADES MENORES

Junta vecinal de Toral de los Vados

La Junta vecinal que presido, haciendo uso de las facultades que me concede los artículos 4.º y 193 del Estatuto municipal vigente y con el fin de cubrir los gastos que se originaron en la construcción de obras de carácter benéfico, acordó enajenar por medio de subasta que tendrán lugar el día 25 del corriente, en el salón de sesiones del Ayuntamiento, a las once horas, dos parcelas de terreno al sitio de Las Matas, de este pueblo, de 20 metros de fachada por 20 de fondo y 45 áreas de terreno; al sitio denominado de la «Mata Socolo».

La subasta se hará por pujas a la llana, y para tomar parte en ella los licitadores se someterán a las condiciones que obran en Secretaría.

Toral de los Vados, 12 de abril de 1927.—El Presidente, Miguel Franco Santín.

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Cédulas de citación

Los parientes más próximos de José Blanco, de unos 58 años de edad, a bañil, que vivía desde hace quince años en Torre, término de Albares de la Rivera (León), cuyas demás circunstancias se desconocen y el cual fué hallado muerto en el río Tremor, comparecerán en término de ocho días ante el Juzgado de instrucción de Ponferrada, para prestar declaración y ofrecerles el procedimiento en sumario núm. 37-927 por dicho hecho.

Ponferrada, 1.º de abril de 1927.—El Secretario judicial, P. A., Mariano Ferrero.

Juzgado de 1.ª instancia de La Vecilla

En virtud de lo acordado por el Sr. Juez de instrucción de este partido, en carta orden de la Superioridad referente al sumario núm. 44 de 1925, sobre robo contra Octaviano Campo Rey, se cita al testigo Francisco Iglesias, domiciliado ul-

timamente en Villanueva de la Tercia y cuyo paradero se ignora, para que comparezca ante la Audiencia provincial de León, el día 21 del actual, a las diez de la mañana, al objeto de asistir a las sesiones del juicio oral en dicho sumario, bajo apercibimiento de pararle el perjuicio a que hubiere lugar.

La Vecilla, 11 de abril de 1927.—Laureano Carrocera.—El Secretario judicial accidental, Higinio Morán.

Juzgado municipal de Soto de la Vega
Don Manuel Santos y Santos, Juez municipal de Soto de la Vega.

Hago saber: Que para hacer pago a D. Julián Vidales Fernández, y en nombre y representación de éste a D. Porfirio Vidales Manjón, vecinos de La Bañeza, de cuatrocientas dos pesetas de principal, intereses, costas y gastos, que le adeuda Felipe González González, vecino de Santa Colomba de la Vega, se vende en pública licitación una casa radicante en el casco del pueblo de Santa Colomba de la Vega, en la calle de la Pluma, marcada con el número cuarenta y seis de orden, compuesta de varias habitaciones, de planta alta y baja, y corral, que linda por la derecha entrando, con otra de Francisco Santos; izquierda, de José González; espalda, de Faustino Santos Fuertes y de frente, calle de su situación.

El remate tendrá lugar en la sala de audiencia de este Juzgado el día veintinueve de abril del año actual, a las diez de la mañana, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes de la tasación.

Los licitadores consignarán previamente sobre la mesa del Juzgado, el diez por ciento de la tasación, sin cuyo requisito, no se admitirán posturas, habiéndose de conformar el rematante con el testimonio del acta de remate y adjudicación de bienes, por no haber suplido la titulación.

Dado en Soto de la Vega, a dos de abril de mil novecientos veintisiete.—Por su mandato: El Secretario, Bonifacio Martínez.—Visto bueno: El Juez, Manuel Santos.

ANUNCIO OFICIAL

Recaudación de Contribuciones de la provincia de León

Don Eloy Rodríguez Merino, auxiliar del arrendatario del servicio de la cobranza de las contribuciones en el partido de Valencia de Don Juan.

Hago saber: Que en el expediente

que instruyo contra D. Ambrosio Domínguez González, auxiliar que fué de dicha Recaudación en el mismo Partido, por alcance que resultó en la liquidación practicada en enero próximo pasado según certificación del señor arrendatario visada por el señor Delegado de Hacienda se ha dictado la siguiente *Providencia*:

No habiendo satisfecho el deudor a que se refiere este expediente su descubierto con la Hacienda, ni podido realizarse el mismo por el embargo negativo de bienes muebles y semovientes, se acuerda la enajenación en pública subasta del inmueble embargado al deudor, cuyo acto se verificará bajo la Presidencia del señor Juez municipal del Ayuntamiento de Castilfalé, con asistencia del Secretario, en el local del Juzgado, el día veintitrés del actual y hora de las diez, siendo posturas admisibles en la subasta las que cubran las dos terceras partes del importe de la capitalización.

Notifíquese esta providencia al deudor como así mismo al señor Juez y Secretario del Juzgado municipal de Castilfalé, y anúnciese al público por medio de edictos en los sitio de costumbre y BOLETÍN OFICIAL de la provincia.

Lo que hago público por medio del presente anuncio; advirtiendo para conocimiento de los que deseen tomar parte en la subasta anunciada que se establecen las siguientes condiciones en cumplimiento a lo dispuesto en la Instrucción vigente:

1.ª Que la finca embargada y a cuya enajenación se ha de proceder pertenece al deudor D. Ambrosio Domínguez González, y es la siguiente:

Una finca de viñedo en el término de Castilfalé, al sitio de «Carreastro», de unas dos hectáreas aproximadamente de extensión, que linda al O., con camino de los «Arroqueros», M., senda de «Carreastro», P., bacillar de Tibureio Negral y otros, y N., de Simplicio del Palacio y otros; capitalizada en dos mil cuarenta pesetas.

2.ª Que el deudor o sus causahabientes en su caso pueden librar la finca hasta el momento de celebrarse la subasta pagando el principal, recargos, costas y gastos del procedimiento.

3.ª Que los títulos de propiedad del inmueble están de manifiesto en esta oficina hasta el día de la celebración de aquel acto y que los licitadores deberán conformarse con

ellos y no tendrán derecho a exigir ningún otro.

4.ª Que será requisito indispensable para tomar parte en la subasta, que los licitadores depositen previamente en la mesa de la Presidencia el cinco por ciento del valor líquido de los bienes que intente rematar.

5.ª Que es obligación del rematante entregar en el acto la diferencia entre el depósito constituido y el precio de la adjudicación.

6.ª Que si hecha ésta no pudiera ultimarse la venta por negarse el adjudicatario a la entrega del precio del remate se decretará la pérdida del depósito que ingresará en las arcas del Tesoro Público.

Castilfalé, a cinco de abril de mil novecientos veintisiete.—Eloy Rodríguez. V.º B.º: M. Mazo.

ANUNCIO PARTICULAR

ANUNCIO

En uso de lo prevenido en el artículo 2.º de la R. O. de 25 de junio de 1884, aprobando la Instrucción para formar y tramitar las Ordenanzas y Reglamentos de las Comunidades de Regantes, convocamos a Junta general, que se celebrará el día 22 de mayo del año actual en la

casa del Presidente de la Junta administrativa de Sotico, bajo la Presidencia del Alcalde Presero primero, a la una de la tarde a todos los interesados y usuarios de las aguas de la llamada presa «Lunilla» a fin de proceder a la constitución de la Comunidad de Regantes de la referida presa y acordar las bases a que ha de ajustarse las Ordenanzas y Reglamento de dicha Comunidad y el nombramiento de la Comisión

que formule los proyectos de Ordenanzas.

Lo que hacemos público por medio de este anuncio que se insertará en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y en los sitios de costumbre para conocimiento de los interesados.

Sotico, a 18 de abril de 1927.—
Los Alcaldes Preseros, Antonio Crespo.—José González.

Imp. de la Diputación provincial



El más antiguo de la capital por la fecha de su fundación, pero el más moderno por lo perfecto de sus instalaciones

Café expreso.—Leche de su granja
Terraza y billares

Siempre la más alta calidad en todos los artículos

INSTALADORA ELÉCTRICA
"LA ECONÓMICA"
- DE -
S. SALGADO

Para instalaciones y Reparaciones eléctricas-Colocación de timbres, Teléfonos, Planchas y Estufas eléctricas.

SEGUNDO SALGADO

PRONTITUD Y ESMERO
ENCARGOS Y AVISOS.

Varillas, 1.—León

Clinica de enfermedades de los ojos

ENRIQUE SALGADO

OCULISTA

Consultas de 10 a 1 y de 4 a 6

Torres de Omaña, 3 (Casa Valdepeñas)

LEÓN

"POPULAR INSTALADORA ELÉCTRICA"
- DE -
JULIAN VIZAN

INSTALACIONES Y REPARACIONES DE LUZ,
TIMBRES, TELÉFONOS, VENTILADORES,
PLANCHAS Y ESTUFAS, LÍNEAS
DE TRANSPORTE DE ALTA Y BAJA TENSION

TRABAJOS PARA DENTRO Y FUERA DE LA CAPITAL.

SERVICIO RÁPIDO Y ESMERADO - PRECIOS MODEROS.

SAL. NÚM. 3.—LEÓN

Farmacia BARTHE

125 AÑOS DE EXISTENCIA 125

Con dos farmacéuticos al frente de ella, es la única que en León y su provincia posee el legítimo «APARATO ELECTRO-PRODUCTOR DE HI-OCAREL», Arnalot. Gran surtido en DROGUERIA. Últimas novedades en Perfumería. Artículos para Cirugía.

Algunas especialidades de esta casa, de éxito verdad: Pectoralina BARTHE (tos, catarros). Sellos BARTHE (antineurálgicos). Pastillas antihelmínticas BARTHE (contra las lombrices). Papeles antigástricos BARTHE (tesoro del estómago). Medicamentos puros E. Merck Bayer, etc.

AUTOCLAVES PARA ESTERILIZACIONES

CLINICA DE ENFERMEDADES DE LOS OJOS
- DE -
D. JOAQUÍN VALCARCE ALVAREZ

OCULISTA DEL INSTITUTO OPTÁLMICO NACIONAL DE MADRID

: DE LAS CLINICAS DE ALEMANIA, SUIZA Y FRANCIA : :

CONSULTA: DE 9 A 10 Y DE 2 A 5

—AVENIDA DEL PADRE ISLA, NÚMERO 2, PRAL., 1926.—LEÓN—